



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ASTIGARRAGA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Así mismo se han podido detectar ciertos desfases entre los valores catastrales resultantes y la evolución de los valores del mercado en ciertas zonas del municipio, que pueden dar a entender que es necesario retocar los valores de repercusión de determinadas zonas y/o subzonas del mismo.

El desarrollo urbanístico del municipio puede haber dado lugar a la creación de nuevas calles, o de nuevos números de portal en calles existentes, a las que es necesario asignar la subzona comercial que les corresponde.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:



- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Astigarraga relativa al área 24: Ubarburu** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 4 de septiembre de 2007 y publicado en el B.O.G. de 12.12.2007).
- **Plan General de Ordenación Urbana de Astigarraga.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 11 de Marzo de 2008 y publicado en el B. O. G. de 01.04.08).

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifican las zonas catastrales 012, 112, 201, 302, 401, 403, 404, 801, 802 y 806.
- 3.- Se crean las nuevas zonas catastrales 601, 602 y 854.
- 4.- Se elimina la zona catastral 303.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

Zona	Clasif. Urbaníst	(CC) Coste Cons.	(VRR) Rep. Suelo	(MP) Módulo Aparc.
------	------------------	------------------	------------------	--------------------

601	URBANIZABLE	510,86	512,97	11.419,23
602	URBANIZABLE	510,86	512,97	11.419,23

Zona	Clasif. Urbaníst	(VRI) Rep. Suelo	(MP) Módulo Aparc.
------	------------------	------------------	--------------------

854	URBANIZABLE	225,38	7.813,16
-----	-------------	--------	----------

- 6.- Se asigna la subzona catastral O a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 601 y 602.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.